

Expediente: **1650/24**
Carátula: **LUNA CARLOS MISAEL C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27372186955 - LUNA, Carlos Misael-ACTOR
90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO
20261392853 - SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1650/24



H105015490911

JUICIO: "LUNA CARLOS MISAEL c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172" - EXPTE. N°1650/24 - Juzgado del Trabajo XI° Nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

A la presentación efectuada el 30/12/2024 por el perito SLEIMAN SALOMON JOSE:

I. Atento a lo manifestado por el perito y constancias del presente cuaderno de pruebas, en uso de las facultades otorgadas por el art. 10 del CPL y en virtud de lo dispuesto por el art. 97 de igual digesto procesal, dispongo fijar nueva fecha para el día **18/02/2025 a horas 9:00** para que el perito contador Salomon José Sleiman comparezca por ante el domicilio del codemandado Moscu SRL, sito en Santiago del Estero N°3167, a fin de compulsar la documentación requerida para la elaboración del informe pericial ordenado.

Asimismo, hago saber al perito que se le concede un plazo de TRES DÍAS para la presentación del informe pericial, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCC. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la fecha fijada para la compulsa de la documentación en el domicilio del demandada.

II. En su mérito, hago saber a la parte codemandada MOSCU SRL, que deberá permitir el acceso del perito contador Sleiman y poner a su disposición la documentación requerida a los fines de verificar los puntos de pericia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 del CPL y valorar su conducta en definitiva.

Por otro lado, hago saber al perito Sleiman que, para el caso de que la demandada no le permitiera el acceso a su domicilio y/o no le fuera exhibida la documentación requerida por su parte, deberá comunicar dicha circunstancia en el plazo de DOS DIAS por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 a los fines pertinentes.

III. Por razones de economía procesal y a fin de evitar mayores desgastes jurisdiccionales dispongo notificar el presente proveído al perito en su casillero digital y a los fines de notificar a Moscu SRL en el domicilio real, la parte interesada deberá acreditar el pago de la movilidad correspondiente.

Actuación firmada en fecha 03/02/2025

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.